

## DEFINICIONES PRINCIPALES

### NACIDO VIVO

Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de dicha separación, respire o de cualquier otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta. Cada producto de un nacimiento que reúna esas condiciones se considera como un nacido vivo.

### DEFUNCIÓN

Es la desaparición total y permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera posterior al nacimiento, sin posibilidad de resurrección.

### DEFUNCIÓN FETAL

Es la muerte de un producto de la concepción, antes de su expulsión o su extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

### DEFUNCIÓN MATERNA

Se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Las defunciones maternas pueden subdividirse en dos grupos:

**Defunciones obstétricas directas:** son las que resultan de complicaciones obstétricas del embarazo (embarazo, parto y puerperio), de intervenciones, de omisiones, de tratamiento incorrecto, o de una cadena de acontecimientos originada en cualquiera de las circunstancias mencionadas.

**Defunciones obstétricas indirectas:** son las que resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas pero sí agravadas por los efectos fisiológicos del embarazo.

**Defunción materna tardía:** Una defunción materna tardía es la muerte de una mujer por causas obstétricas directas o indirectas después de los 42 días pero antes de un año de la terminación del embarazo. De acuerdo a la Clasificación estadística internacional de

enfermedades y problemas relacionados con la salud, décima revisión CIE – 10, este grupo de defunciones se codifican con causa O96.

**Razón de muerte materna:** Es el número de muertes maternas (dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo) por cada 100.000 nacimientos estimados en determinado espacio geográfico, en un periodo considerado<sup>1\*</sup>.

### **MORTALIDAD INFANTIL**

Se entiende por mortalidad infantil a las defunciones ocurridas en niños que no han cumplido un año de vida.

**Razón de mortalidad infantil:** Es el número de muertes infantiles (menores de 1 año) por cada 1.000 nacimientos estimados en determinado espacio geográfico, en un periodo considerado.

### **CAUSAS DE DEFUNCIÓN**

Las causas de defunción a ser registradas en el *Certificado médico de causa de defunción* son todas aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron la muerte o que contribuyeron a ella y las circunstancias del accidente o de la violencia que produjo dichas lesiones.

### **CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN**

La causa básica de defunción se define como: “(a) la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o (b) las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal”.

---

\* Mediante resolución de la comisión interinstitucional de estadísticas de salud – CIES 001-2014 entre el Ministerio de Salud Pública, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo e Instituto Nacional de Estadística y Censos resuelven determinar la metodología para el cálculo de la razón de mortalidad materna:

$$RMM_t = \frac{DM_t}{NAV_t} * K$$

**Donde:**

$RMM_t$  = Razón de mortalidad materna en un periodo determinado (t).

$DM_t$  = Número de defunciones maternas (dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo) en un periodo determinado (t).

$NAV_t$  = Estimaciones de nacimientos en un periodo determinado (t).

$K = 100.000$